PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1958/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 05/2023, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – SEGUNDO LLAMADO", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Asunción, 21 de noviembre de 2024

VISTO: *La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007;*

El Contrato N° 05/2023, "Adquisición de Cubiertas – Segundo Llamado", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003.

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- *Autorizar la modificación al* ***Contrato N° 05/2023, "Adquisición de Cubiertas – Segundo Llamado"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente Resolución.*

Art. 2°.- *El monto máximo del contrato es de* ***doscientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 250.000.000)****, ampliándose por la suma de* ***cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000)****, totalizando la suma de* ***trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)****.*

Art. 3°.- *La vigencia del presente Contrato se extiende hasta el 31 de marzo de 2025.*

Art. 4°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República